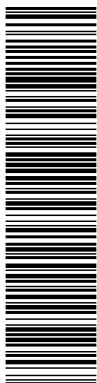


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

**Concejales Presentes:**

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.C's.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

**Concejales Ausentes:**

**Interventor:**

D. Juan Andrés Gil Martín

**Secretario:**

D. Antonio Moya Jiménez

produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintiséis de mayo y once de junio, ambos de dos mil veinte.

**2.º.- EXPTE. 41.04.05/2020/0004. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS**

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día nueve de julio de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

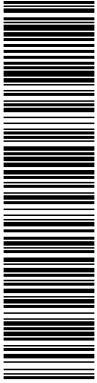
Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**FASE DE RESOLUCIÓN**

**1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



2

## DE NATURALEZA URBANA.

En la previa sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 2 de julio de 2020, este asunto fue dictaminado conforme a la propuesta de resolución que formuló la Concejalía Delegada de dicha área. Conforme a la misma, la Comisión dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de VOX y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de C's y del PSOE, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que siguen:

La actual redacción del segundo apartado del artículo 4. «Bonificación de la cuota», debía quedar redactada como sigue:

*«Gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, que constituya la vivienda habitual, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes o ascendientes, por naturaleza o adopción, el cónyuge o la pareja de hecho, debiéndose acreditar esta última situación mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho correspondiente y las anteriores presentando el Libro de Familia».*

Con posterioridad a la emisión de dicho dictamen, se ha advertido que, dada la naturaleza transitoria de dicho beneficio fiscal, resulta más oportuno su articulación por medio de una disposición transitoria, pues ésta agotará automáticamente su eficacia tras el vencimiento del periodo en el que aquel ha de ser aplicado, sin necesidad de acometer una nueva modificación del articulado de la propia ordenanza.

Conforme a dicho criterio, con posterioridad a la emisión del dictamen de la respectiva Comisión Informativa, la Concejalía Delegada del Área de Hacienda sugiere enmendar en la forma que antecede la inicial propuesta de acuerdo, ya dictaminada.

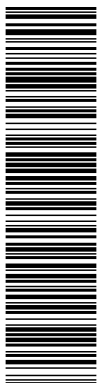
Considerando razonable el contenido de dicha enmienda, se procede a su votación, quedando aprobada con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de VOX y del PSOE, y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de C's. Consecuentemente, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que siguen:

Se incluye una nueva Disposición transitoria en la citada Ordenanza, con el siguiente contenido:


*«Desde la entrada en vigor de esta Disposición transitoria, la bonificación del 50% reflejada en el artículo 14.2 de esta ordenanza, en referencia a la transmisión de terrenos y a la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, que constituyan la vivienda habitual, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes o ascendientes, por naturaleza o adopción, el cónyuge o la pareja de hecho, pasa a ser del 95%, manteniéndose las mismas condiciones para ser beneficiario de la misma. Con fecha 01/01/2023, la bonificación volverá a establecerse en un 50%»*

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Segundo. Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicándolo el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

Tercero. En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

Cuarto. Producida la aprobación definitiva, el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Intervenciones:  
[https://sesiones.actadigital.com/SP\\_MAD\\_MADP2817600F0/SP\\_MAD\\_MADP2817600F0.PLENOS.2020070901?ts=23](https://sesiones.actadigital.com/SP_MAD_MADP2817600F0/SP_MAD_MADP2817600F0.PLENOS.2020070901?ts=23)

**3.º.- CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2020 (EXPTE. 32.01.01/2020/0004).**

El 15 de junio de 2020 se dictó una Resolución de Alcaldía cuyo tenor es el que sigue:

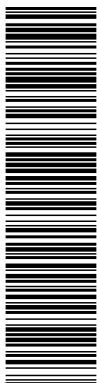
*«Visto el expediente tramitado para modificar créditos mediante Crédito Extraordinario nº 4/2020, por importe de 1.000.000,00 € dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2020.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el Informe del Sr. Interventor.*

*Considerando que el Real Decreto-ley 11/2020 ha habilitado un procedimiento extraordinario para la aprobación de estos expedientes cuando su objetivo sea la lucha contra los efectos del COVID-19.*

*Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose las siguientes modificaciones:*

**PRESUPUESTO DE GASTOS – PARTIDA PRESUPUESTARIA NUEVA (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)**



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Partida	Denominación	Importe
08,2313,48021	Tr ctes –Ayudas emergencia empresas COVID19	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.000.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS – RECURSOS FINANCIADORES MODIFICACIÓN**

Partida	Denominación	Importe
87010	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.000.000,00</b>

*Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo, trasladar al Pleno para su convalidación, y publicar en el BOCM para permitir su conocimiento.»*

Hallado conforme el contenido de la precedente Resolución, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno aprueba su convalidación.

Intervenciones:

[https://sesiones.actadigital.com/SP\\_MAD\\_MADP2817600F0/SP\\_MAD\\_MADP2817600F0.PLENOS.2020070901?ts=265](https://sesiones.actadigital.com/SP_MAD_MADP2817600F0/SP_MAD_MADP2817600F0.PLENOS.2020070901?ts=265)

**4.º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO CONSOLIDADO (MAYO 2020) DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN LA ALTERACIÓN DEL USO DE DOS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN "GUADAMONTE" (EXPT. 25.01.03/2012/0003).**

Bajo número de expediente 25.01.03/2012/0003, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para la sustitución y asignación de un nuevo uso a las parcelas localizadas en la Avda. del Monte, 63 y Avda. del Río de la Urbanización Guadamonte.

Conforme a dicho instrumento de planeamiento, la ordenanza de aplicación a la parcela sita en la calle Avda. del Monte, 63 (Parcela Norte Según Proyecto) es la denominada "Equipamiento Deportivo Especial" Código 6-A y, en el caso de la parcela sita en la calle Avda. del Río, 12 (Parcela Centro Según Proyecto), la denominada "Servicios" Código 8.

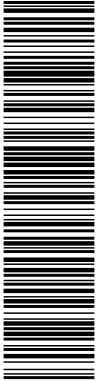
Concretamente, se pretende sustituir dicho uso por el de residencial para tipología de vivienda unifamiliar aislada en parcelas de 2.000 m<sup>2</sup> y 4.000 m<sup>2</sup>, conforme a los parámetros edificatorios de la ordenanza recogida en el artículo 9.4.4 Código 4 (en grado 3º).

A este respecto, se prevé para el ámbito de la parcela sita en la Avda. del Monte, 63 una parcela mínima de 2.000 m<sup>2</sup> y para la localizada en la Avda. del Río, 12 de 4.000 m<sup>2</sup>.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la presente modificación de planeamiento y la sometió al trámite de información pública. Durante dicho trámite fue presentada alegación de la Entidad Urbanística de Conservación de Guadamonte.


Posteriormente, el mismo órgano administrativo, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2014, desestimó la alegación presentada, aprobó provisionalmente del proyecto de modificación y dispuso su reenvío a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: <b>Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> <b>Página 5 de 16</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Documento verificable en <https://portal-ayo-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

El 19 de septiembre de 2014, el Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, emite Resolución por la que se requiere a esta Administración Local la subsanación de una serie de deficiencias. A efectos sanatorios, se rectifica el documento aprobado provisionalmente, dando lugar a un nuevo Texto Refundido que, previo sometimiento a nuevo periodo de información pública es aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de enero de 2015 y remitido nuevamente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

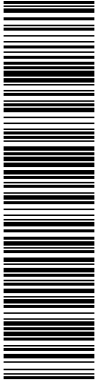
El 30 de marzo de 2015, el Director General de urbanismo y Estrategia Territorial emite una resolución por la que se requiere, de nuevo, a esta Administración la subsanación de nuevas deficiencias. A tales efectos la Oficina Técnica Municipal elabora un nuevo Documento Consolidado (febrero 2019) que tiene por objeto completar el contenido del proyecto aprobado provisionalmente en sede local con las nuevas determinaciones resultantes de la subsanación que demanda la Administración Autonómica, el mismo no ha requerido nuevo sometimiento a información pública porque no modifica sustancialmente el anterior.

Por Resolución de 26 de julio de 2019 del Director General de Urbanismo y Suelo se devuelve el expediente a los efectos de que se complete el mismo.

La Oficina Técnica Municipal elabora un nuevo Texto Consolidado (Mayo 2020) que completa el anterior Texto Consolidado con las subsanaciones requeridas y que se concretan en:

- 1.- Se incluye informe de la Subdirección General de Protección Civil de la Comunidad de Madrid relativo a la no necesidad de los Planes de Autoprotección en las Urbanizaciones de "La Raya del Palancar" y "Guadamonte", por estar incluidas las medidas de prevención y de autoprotección ante incendios forestales en el Plan de Actuación Municipal.
- 2.- Se incluye nuevo informe de la Dirección General de Emergencias que informa favorablemente el diseño del nuevo vial.
- 3.- Se incluye nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, incorporando en el Texto Consolidado los condicionantes generales establecidos en el mismo como requisito obligatorio a contemplar en el futuro proyecto de urbanización y, edificación en su caso.
- 4.- Se amplía la justificación de la necesidad de implantar nuevos usos residencias, incluyendo datos de evolución de licencias urbanísticas y población en la urbanización "Guadamonte".
- 5.- Se aclara, en el epígrafe de las actuaciones de dotación, que el S.L. de equipamiento público adyacente al Camino de la Raya, no pertenece al ámbito del Plan Parcial de

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b>  Página 6 de 16</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24  2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/07/2020 12:31</p>



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6

Guadamonte. Se concreta la cesión de dos parcelas de equipamiento por parte de los propietarios de las parcelas cuya modificación se pretende.

6.- Se aporta nuevo certificado del Secretario del acuerdo de pleno de 14 de marzo de 2019 con la mención de las mayorías con las que fue adoptado.

7.- Se incluyen los planos del PGMOU vigente, debidamente sellados.  
Se incorpora informe jurídico de fecha 19 de junio de 2020.

En consecuencia, conforme al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; así como de los artículos 22.2 y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Aprobar provisionalmente el nuevo Documento Consolidado (Mayo 2020) de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, así como el expediente urbanístico tramitado al efecto, referida al ámbito territorial de las parcelas sitas en las calles Avda. del Monte, 63 y Avda. del Río, 12 de la Urbanización Guadamonte, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Segundo. - Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

Intervenciones: No se producen.

**5.º.- EXPTE. 15.01.01/2020/0004. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, EN DEFENSA DE LA HISPANIDAD.** Por el Grupo Municipal de Vox se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

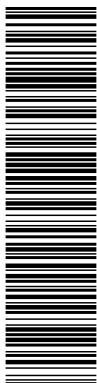
Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos de Norte América, al despliegue de una furia iconoclasta que, supone un ataque contra el legado español en el que en su momento se llamó Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad.

La presencia española en América, sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. En las antípodas del genocidio sostenido por los cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes permite comunicarse a cientos de millones de personas.


Fruto del descubrimiento, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un mundo que vio ampliados sus límites. Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un corpus legislativo, que es considerado un precedente del Derecho Internacional e incluso de los Derechos Humanos. La consideración de los indígenas como súbditos de la Corona, que no esclavos, permitió la implantación de regulaciones laborales muy avanzadas, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Documento verificable en <https://portal-ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Lejos de las caricaturas de los que vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española. A todo ello han de sumarse la fundación de veintisiete universidades, catorce colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes viarias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que, en las plazas de sus ciudades, muchas de ellas idénticas a las españolas, siga presente la memoria de aquellos hombres que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

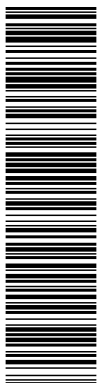
Por todo ello, no podemos permanecer impasibles ante los ataques perpetrados contra aquellos españoles nacidos a uno u otro lado del océano que llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Retirar, derribar o vandalizar estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Junípero Sierra, entre otros, supone bien por acción bien por omisión, un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal y una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer cruzados de brazos.

Por todo ello elevamos al pleno de Villanueva de la Cañada la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Reivindicar el legado español en América como muestra de convivencia e integración multicultural y multirracial de la historia de la Humanidad.
- Reivindicar igualmente, la cultura española, nuestra lengua, tradiciones, y aquellos hombres que hicieron posible su expansión.
- Dejar constancia del orgullo que supone para nosotros formar parte del legado de la Hispanidad, que lejos de pertenecernos en exclusiva, es legado común de toda la humanidad.
- Condenar los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano y el resto del mundo.
- Instar al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración General del Estado en el exterior, promueva en los países donde se desarrollan estos actos vandálicos cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural del Imperio español en América y el resto del mundo y a proteger su memoria."

Tras el debate de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C's y de VOX, y con los votos en contra de los



representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA su aprobación.

Intervenciones:

[https://sesiones.actadigital.com/SP\\_MAD\\_MADP2817600F0/SP\\_MAD\\_MADP2817600F0.PLENOS.2020070901?ts=525](https://sesiones.actadigital.com/SP_MAD_MADP2817600F0/SP_MAD_MADP2817600F0.PLENOS.2020070901?ts=525)

**Antes de entrar en la fase de control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.**

**Vista la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal del PP, así como la motivación de su carácter urgente, se ratifica el mismo por unanimidad, y, en consecuencia, se acuerda examinar la citada propuesta en la forma que sigue:**

**EXPT. 25.42.01/2016/0001. ACUERDO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) 2016-2019.**

El artículo 2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2.016-2.019, preveía la necesidad de que la Administración autonómica elaborase un Plan de Actuación que concretase tanto la asignación inicial de cada municipio como la aportación municipal en la financiación de las inversiones que pudieran acometerse al amparo del Programa.

Para la elaboración de dicho Plan de Actuación, el artículo 8 del Decreto 75/2016 dispuso que las Entidades Locales debían proponer, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el porcentaje de aportación municipal, así como la gestión de sus actuaciones, esto es, el régimen general de contratación de las inversiones.

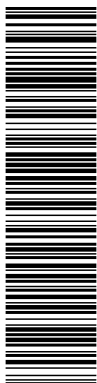
Al amparo de la atribución que el artículo 6 de la norma de que se trata atribuye al Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016, propuso a la administración autonómica el siguiente porcentaje de participación municipal en la financiación de las inversiones programadas, su forma de gestión y el porcentaje de la asignación autonómica destinando a la financiación de gasto corriente:

Asignación inicial en concepto de aportación autonómica	3.887.345,07
Porcentaje de financiación municipal del programa	20 por 100
Gestión de las actuaciones propuestas	Gestión íntegra municipal
Porcentaje destinado a gasto corriente	25 por 100

Como resultado de la aprobación por el Consejo de Gobierno del precedente Plan de Actuación, el importe percibido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada destinado a la financiación de gasto corriente, ha sido de 971.836,27 € (NOVECIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISIETE), equivalentes al 25 por 100 de la asignación autonómica inicial (3.887.345,07 €)

El pasado día 20 de junio, entró el vigor el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, que modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y regula las condiciones de terminación y liquidación del Programa.





Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ALTAS SOLICITADAS		FINANCIACIÓN		ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	% CM	% AYO	OBRA/SUMIN.	OBRA/SUMIN.	GASTOS ASOCIADO
REMODELACION DE LAS CALLES EMPEDRADA...	719.211,09	599.342,58	119.868,51	378.144,46	415.885,77	27.175,00
REHABILITACION Y MEJORA DEL CAMPO DE FUTBOL	179.997,72	149.998,10	29.999,62	150.775,91	150.532,54	
Asfaltado calles Gaudí, Juan Gris y Arquitecto Juan Herrera	472.250,90	393.542,42	78.708,48	472.250,90	472.250,90	
Reforma planta alta Centro Cultural El Castillo	396.671,93	330.559,94	66.111,99	396.671,93	396.671,93	
Reforma y ampliación edificio destinado a Concejalías y Juzgado	829.650,71	691.375,59	138.275,12	829.650,71	829.650,71	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2.597.782,35</b>			<b>2.227.493,91</b>	<b>2.264.991,85</b>	<b>27.175,00</b>
				<b>2.227.493,91</b>	<b>2.292.166,85</b>	

Ahora bien, de la relación de inversiones que anteceden, la obra de **reforma de la planta alta del Centro Cultural El Castillo** aún no dispone de resolución de alta, por lo que la misma quedará excluida del programa, al no reunir las condiciones para su inclusión en la fase de terminación y liquidación, según se deduce de la regulación contenida en el artículo 4 del Decreto 44/2020, de 17 de junio.

Se desistirá, por tanto, del alta de dicha actuación en aras a destinar el crédito asignado a la ejecución de tales obras a la mayor financiación de gasto corriente. Ello, da lugar a la siguiente rectificación del estado de ejecución del programa:

ALTAS SOLICITADAS		FINANCIACIÓN		ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	% CM	% AYO	OBRA/SUMIN.	OBRA/SUMIN.	GASTOS ASOCIADO
REMODELACION DE LAS CALLES EMPEDRADA, BARRANCAS, SAN	719.211,09	599.342,58	119.868,51	378.144,46	415.885,77	27.175,00
REHABILITACION Y MEJORA DEL CAMPO DE FUTBOL	179.997,72	149.998,10	29.999,62	150.775,91	150.532,54	
Asfaltado calles Gaudí, Juan Gris y Arquitecto Juan Herrera	472.250,90	393.542,42	78.708,48	472.250,90	472.250,90	
Reforma planta alta Centro Cultural El Castillo				Desistida		
Reforma y ampliación edificio destinado a Concejalías y Juzgado	829.650,71	691.375,59	138.275,12	829.650,71	829.650,71	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2.201.110,42</b>			<b>1.830.821,98</b>	<b>1.868.319,92</b>	<b>27.175,00</b>
				<b>1.830.821,98</b>	<b>1.895.494,92</b>	

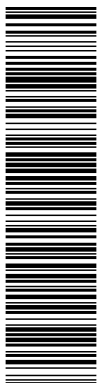
Tras el precedente ajuste, el porcentaje disponible para su destino a la financiación de gasto corriente será el siguiente:

	Aportación	25% gasto corriente	Presupuesto Inversiones	Importe altas	Crédito disponible	25% adicional gasto corriente
CAM	3.887.345,07	971.836,27	2.915.508,80	1.834.258,69	1.081.250,12	971.836,27
AYTO	583.101,81		583.101,81	366.851,73	216.250,08	
<b>Total</b>	<b>4.470.446,88</b>		<b>3.498.610,61</b>	<b>2.201.110,42</b>	<b>1.297.500,19</b>	

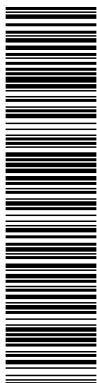
El artículo 2 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, dispone:

*«1. Los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 de este Decreto, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto (...)*

*4. Los ayuntamientos podrán solicitar la baja de las actuaciones que cuenten con resolución de alta pero que no se encuentren entre los supuestos de inclusión para la terminación y liquidación de acuerdo con este Decreto, siempre que no hayan sido adjudicadas ni se haya aprobado el gasto en el caso de un contrato menor, ni se haya realizado ninguna actuación de la que puedan derivarse obligaciones o responsabilidades de índole económica o de cualquier otro tipo. Dicho extremo deberá certificarse por el fedatario público del ayuntamiento en el caso de que le corresponda la gestión.*



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Se da cuenta del informe emitido por la Intervención y la Tesorería municipales, relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, referidos a 2019.

La Corporación queda enterada.

**7.º.- DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL (EXPT. 34.08.01/2020/0002).**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2020, cuyo tenor es el que sigue:

“Considerando las excepcionales circunstancias concurrentes ante la pandemia de COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, y la sucesión de disposiciones adoptadas a nivel estatal, en concreto:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Visto el informe de la Tesorería Municipal emitido con ocasión de la aprobación de la anterior modificación del Calendario del Contribuyente del 27 de marzo de 2020.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante la situación de extraordinaria y urgente necesidad y de conformidad con lo establecido en las disposiciones adoptadas por el estado de emergencias antes indicadas y los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,

VENGO EN DISPONER:

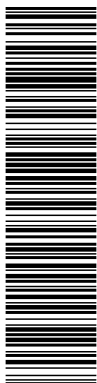
Adoptar las siguientes medidas en materia de Recaudación con efectos inmediatos, sin perjuicio de las posibles modificaciones posteriores que se pudieran adoptar, en virtud de la evolución del estado de alarma decretado:

Primero. - Calendario del Contribuyente: El calendario vigente para el año 2020 se modifica con carácter excepcional y de urgencia para este año retrasándose de nuevo el inicio del período de cobro de la Tasa de Recogida de Basuras, tanto en los plazos de pago en periodo voluntario como en la fecha de cargo de domiciliación:

IMPUESTOS Y TASAS	PLAZOS DE PAGO	FECHAS DE CARGO DOMICILIACIÓN
Tasa de Recogida de Basuras Industrial	01/10/2020 al 30/11/2020	03/11/2020


Segundo. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Documento verificable en <https://portal-ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

13



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

Todo esto sin perjuicio de posteriores cambios que se puedan aprobar en el ámbito de la recaudación a la vista de las diferentes circunstancias que se puedan producir o de la normativa que se pueda aprobar.”

La Corporación queda enterada.

**8.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.** Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y treinta de junio de dos mil veinte, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

**9.º.- PREGUNTAS.** Se formulan las que siguen:

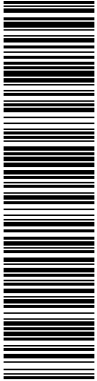
00:28:51 D. Jorge Arredondo Eizaga

Buenos días. La primera pregunta es que una vez que se ha levantado el estado alarma, sí nos gustaría conocer o una primera valoración de qué efectos ha tenido el COVID-19 dentro del propio municipio, y fundamentalmente en la evolución de fallecimientos respecto en los meses de marzo, abril y mayo, respecto de años anteriores, si tienen ustedes algún tipo de dato.

00:29:17 D. Luis Manuel Partida Brunete

Los datos que tenemos, pues son los que reconocemos debido al Registro Civil y poco más, porque tanto la Administración autonómica como la Administración central, los datos que dan a las Administraciones locales son, yo creo que nulos. De cualquier forma, podemos estar contentos (cuidado, se interprete mal), porque hemos sido menos afectados, no estamos contentos de ninguna forma, esta pandemia no se tenía que haber dado, lo que es que se ha dado y no hay ningún Gobierno que pudiera prever que eso se podía dar. Sí tenía que haber un Gobierno que hubiera actuado mucho antes para que, en lugar de tener tantas muertes como las que hemos tenido, hubiera habido menos, pero no ha sido así. Pero éste no es un tema que vayamos a discutir aquí, ya hay otro sitio donde se van a discutir y ya hay en otros sitios donde se exigirán responsabilidades de todo tipo, porque hay que hacerlo, esto no puede quedar en agua de borrajas, hay que hacerlo. Nos hemos jugado mucho y nos hemos jugado la muerte de infinidad de españoles y, sobre todo, mayores, que después de haber entregado, pues toda su vida a levantar este país, han muerto como han muerto, no voy a decir que abandonados, pero desde luego, sin la cercanía de sus seres queridos, que a la hora de morir yo creo que es una de las cosas más importantes que puede tener una persona. De cualquier forma, en Villanueva de la Cañada los efectos han sido mínimos en cuanto a la población de Villanueva de la Cañada, ha habido tres fallecimientos, ha habido contagiados, evidentemente, entre ellos dos Concejales nuestros, y que han superado la enfermedad sin ningún problema. Hemos tenido un problema grave en una de las

<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 14 de 16	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

14

residencias, en la residencia de ORPEA, que tiene un número de usuarios de en torno a los 350, y ahí hubo un contagio por un problema del propio facultativo, el facultativo que atendía a los mayores, no sabía que estaba enfermo, no sabía que estaba contaminado y contaminó a los mayores. Tanto es así que esta señora, que es médico, pues hubo que ingresarla de urgencia también, en el Puerta de Hierro.

En cuanto a la otra residencia, los efectos han sido mínimos, se tomaron medidas antes también, no se permitía el acceso a los familiares, con una autorización muy especial, pues se les permitía. Y luego, en la residencia Jardines de España, pues hemos tenido casos, pero afortunadamente todos se han podido?, se han podido salvar. Por eso le digo que en Villanueva de la Cañada ahora mismo [¿?] no hay que bajar la guardia, debemos protegernos todos, todos, sin excepción, y la protección que recomiendan las autoridades sanitarias a todos los niveles es la mascarilla, principalmente, y naturalmente la higiene de manos o bien con gel hidroalcohólicos o bien lavándose con jabón, lo más frecuente posible. Y bueno ésta es la situación. Nosotros tomaremos y hemos tomado todas las medidas que podíamos tomar, desde el Ayuntamiento, en cuanto a control, higiene, actuaciones, se ha actuado?, actuamos rápidamente por parte?, con el Concejal portavoz de este Ayuntamiento, con aquellas personas que estaban más enfrentadas a la enfermedad, que es la Policía, Protección Civil, Guardia Civil?, tomando todo tipo de medidas con ellos e incluso haciéndoles test y poniendo en cuarentena a aquéllos que daban positivo y, afortunadamente, gracias a eso, pues tenemos a toda la gente en este momento trabajando, de alta, sin ningún problema. Eso tiene unos costes, no solamente de gestión, sino económicos, importantes, pero yo creo que ha merecido la pena. Para eso es para lo que hemos pedido autorización al Ministerio de Hacienda, para hacer uso del remanente de Tesorería, para todas estas cuestiones. Por lo tanto, no sé si le he contestado suficientemente a su pregunta. Muchas gracias. Puede hacer la siguiente.

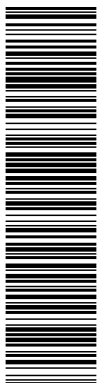
00:34:09 D. Jorge Arredondo Eizaga

La siguiente pregunta era: el Ayuntamiento de Madrid ha cerrado hace poco, el día 30 de junio, ha cerrado las solicitudes para un plan especial de bonificaciones de IBI y IAE para empresarios y autónomos afectados por la crisis del COVID, incluido bonificaciones en ambos impuestos o en ambos tributos para los ejercicios 2022 y 2021. Y la pregunta es si podemos, si se podría plantear algún tipo de acción similar en el propio municipio, y me refiero fundamentalmente a las bonificaciones en el propio ejercicio 2020. Nada más.

00:34:48 D. Luis Manuel Partida Brunete


Bueno, mire, nosotros estamos intentando llegar a todos los empresarios de Villanueva de la Cañada, intentando no, les estamos ayudando, hasta donde podemos, no es fácil, no es fácil porque hay Ordenanzas que hay que cumplir y posiblemente este año no podamos mantener esa [¿?] porque sería un incumplimiento total de las cuestiones de pago. Hemos pedido al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Catastros, hemos pedido una rebaja en el valor del suelo en torno al 5%, todavía no hemos recibido contestación. Eso afectaría a todo el municipio por igual, a todos y cada uno de los ciudadanos. El planteamiento que usted hace y que ha hecho el Ayuntamiento de Madrid, no sé cómo lo van a llevar a efecto, pero el propio Alcalde, en unas declaraciones, que yo hice con anterioridad, me adelante, el IBI, bajarlo a los comercios, a los locales y demás, no se lo bajamos al que ejerce la actividad, se lo bajamos al que alquila la actividad, al que alquila el local. Entonces, eso en poco influye al que ha arriesgado, al emprendedor, que tiene un comer? De cualquier forma, de cualquier forma, nosotros hemos hecho una petición al Ministerio, que es mucho más positiva, porque atiende a todo el mundo por igual y afecta no únicamente al IBI, sino también al patrimonio, o sea que, de cualquier forma?, ésta y otras medidas que estamos tomando y que vamos a llevar a efecto. Bueno, el Ayuntamiento de Madrid, pues lo han

<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 15 de 16	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Documento verificable en: https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

15



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

hecho francamente muy bien, todos los Grupos, se han puesto de acuerdo y han firmado una serie de acuerdos importantes, y que todos deberíamos tomar ejemplo de todo ello, todos, y hacerlo. Aquí no estamos tenido ningún problema con la oposición, tengo que decir, en todas estas medidas, porque nos hemos puesto de acuerdo con ustedes y han dicho que, bueno, todas las medidas que estamos haciendo, pues son correctas y, si se puede acometer alguna más y ustedes nos lo indican y lo podemos hacer, desde luego lo hacemos, no cabe duda, no hace falta que firmemos ningún documento, esto no es Madrid, esto es Villanueva de la Cañada y sabemos, conocemos con pelos y señales quién es quién. Entonces, bueno, la situación que tenemos es una situación delicada, porque vamos a dejar de ingresar bastante dinero, en torno a los 500.000?, que no es ninguna broma, ¿eh?, que no es ninguna broma. Y eso al final, si parte lo podemos, digamos, gastar de eso que dejamos de ingresar, de los remanentes de Tesorería, pues bueno, pero es un problema difícil y que tenemos que ser muy cuidadosos, en eso también estoy de acuerdo con Ciudadanos, [¿?] con los dos, con Ciudadanos, que dice que cuidado con los impuestos, que no podemos dejar de hacer cosas que son esenciales. Entonces, con prudencia, yo creo que lograremos esa estabilidad que todos deseamos. Yo no sé si le he contestado.

00:38:25 D. Jorge Arredondo Eizaga

No, yo único, aclararles una cosa: la bonificación del IBI en el Ayuntamiento de Madrid para empresarios autónomos, afecta a los propietarios de los locales que los tengan arrendados al empresario o el autónomo, siempre que esa rebaja se traslade a la renta del arrendatario.

00:38:42 D. Luis Manuel Partida Brunete

Pero nosotros no podemos, no podemos?, yo creo que es un error?

00:38:45 D. Jorge Arredondo Eizaga

Un segundo, un segundo, Sr. ?

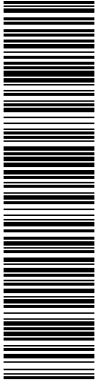
00:38:46 D. Luis Manuel Partida Brunete

Sí.

00:38:47 D. Jorge Arredondo Eizaga

Y la única pregunta es: oiga, véase la posibilidad de que esto se pueda?, si se pudiera aplicar en el 20. Nos consta, porque ya se habló de la petición a Catastro para que esa rebaja de suelo, es tan importante o más que el tipo de gravamen sobre el bien, nos consta para el IBI, pero aplican el 21, no en el 20, ¿de acuerdo? Ya, ya, y entonces la pregunta es: ha conseguido el Ayuntamiento de Madrid aplicar en el 20 determinadas condiciones.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_07_2020 (793232) 12.01.01 /2020/0007 (793232) 12.01.01/2020/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LSL1-NM6CW-PXGOE</b> Fecha de emisión: <b>27 de Julio de 2020 a las 12:31:51</b> Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:24 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 27/07/2020 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2020 12:31



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

16

00:39:18 D. Luis Manuel Partida Brunete

Yo creo que no lo va a poder hacer, yo?, un acuerdo de los acuerdos?, una cosa son los acuerdos que se tomen, que se escriben con la mejor voluntad del mundo, y otra cosa es que se puede hacer legalmente, y no lo van a poder hacer. Aquí hay dos señores doctos en la materia, que estoy convencido que si le pedimos, nos van a de decir lo que yo digo, ¿eh?, lo van a decir, pero, bueno, no se lo vamos a pedir porque no estamos ahí. Lo que sí estamos es a ayudar a todo el mundo para que, en la medida de lo posible, pues no suponga, la no ayuda, el cierre de una actividad, eso es lo que vamos a hacer. Sí, Sr. portavoz de Ciudadanos, tiene la palabra.

00:39:58 D. Francisco Javier Sánchez Verdasco

Gracias. Sí, solamente quería hacer dos matizaciones, ¿no? En cuanto al IAE, yo creo que a nuestro Ayuntamiento no aplica porque, como saben ustedes, nosotros no tenemos tejido empresarial con facturación superior a 1.000.000?, por lo tanto?, nuestros ingresos por IAE son 79.000? sobre un Presupuesto de 25 millones, luego eso no aplicaría. En cuanto al tema del IBI (y el Interventor me corregirá), en la situación en la que estamos, que a pesar de tener un abultado, generoso, supe?, remanente de Tesorería para gastos generales de 18 millones, ahora 17, estamos en?, bajo supervisión de la autoridad fiscal por el exceso de déficit y por exceso regla de gastos, y tengo entendido que, si en estas circunstancias se quieren bajar impuestos, hay que demostrar de dónde se van a sacar ingresos equivalentes para poderlos sustituir. Supongo que tendrá sus matizaciones. Yo creo que ya hemos aprobado en este Pleno una dotación de 1.000.000? para gastos de apoyo por el COVID a empresarios, pymes y comercios, contra el remanente de Tesorería, que es 18 millones. Y quizá, a lo mejor, técnicamente la vía sea más fácil si de esta manera se nos concede. Nada más.

00:41:16 D. Luis Manuel Partida Brunete

Bien, hemos?, como bien ha dicho antes el Interventor, hemos pedido autorización también a la Comunidad de Madrid para que nos autoricen ese gasto, todavía no hemos recibido?, sí nos han pedido más información, el Concejal de Hacienda le ha facilitado ya toda la información a la Comunidad de Madrid, con el Interventor y el Viceinterventor, pero todavía no hemos recibido contestación. Tenemos autorización de la Administración central para hacer uso de parte de ese remanente, pero no tenemos todavía la autorización, que nos autorizarán, espero, para esa duplicidad que puede haber en cuanto a la ayuda a los pequeños empresarios, ¿vale? ¿Alguna pregunta más?

**10.º.- RUEGOS.** No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento**